



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA CONCESIÓN DEL TERMINAL PORTUARIO GENERAL SAN MARTÍN - PISCO

CIRCULAR N° 14

De conformidad con lo establecido en el Numeral 3.1.3 de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la Concesión del Terminal Portuario General San Martín - Pisco, el Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de Infraestructura Portuaria, comunica a los interesados lo siguiente:

A. MODIFICACIONES A LAS BASES DEL CONCURSO:

1. Numeral 5.3.1 Requisitos legales

Se modifica el tercer párrafo del último guión del referido numeral, de acuerdo a lo siguiente:

"(...)

Respecto al capital social del Concesionario, el mínimo solicitado asciende a **once millones y 00/100** Dólares (US\$ **11 000 000,00**), el cual deberá estar suscrito y pagado conforme se establece en el Contrato de Concesión.

(...)."

2. Numeral 9.2.2.1 Garantía de Impugnación

Se modifica el referido numeral, de acuerdo a lo siguiente:

"Ninguna impugnación se considerará válidamente interpuesta y carecerá de todo efecto a menos que, dentro de los tres (03) Días siguientes a la fecha de la Adjudicación de la Buena Pro, el Postor Precalificado impugnante entregue al Comité una carta fianza bancaria solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión, ni división y de realización automática, de acuerdo al Formulario 4 del Anexo N° 2, a favor de PROINVERSIÓN. Dicha fianza bancaria deberá ser emitida por una Empresa Bancaria o por una Entidad Financiera Internacional, según lo detallado en el Anexo N° 2 y su monto será igual a **un millón cien mil y 00/100** Dólares (US\$ **1 100 000,00**).

(...)"

3. Numeral 10.4 De las Garantías

Se modifican los Numerales 10.4.1 y 10.4.2 y se incorpora el Numeral 10.4.3, de acuerdo a lo siguiente:

"10.4.1 Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión:

A fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato, incluyendo las de diseño, explotación y Conservación de las Obras, así como el pago de penalidades, el Concesionario entregará al Concedente una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, de acuerdo a lo siguiente:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

- **Desde la Fecha de Suscripción del Contrato, hasta un año posterior a la suscripción del Acta de Recepción de las Obras correspondiente a la Etapa 2: US\$ 6 000 000,00 (seis millones y 00/100 Dólares).**
- **Desde el término del plazo antes mencionado, hasta doce (12) meses posteriores a la Caducidad de la Concesión: US\$ 7 000 000,00 (siete millones y 00/100 Dólares).**

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión se incrementará, en función a la ejecución de la Etapa 3, de acuerdo a lo siguiente:

- **Luego de un año posterior a la suscripción del Acta de Recepción de las Obras correspondientes a la Etapa 3, en US\$ 4 000 000,00 (cuatro millones y 00/100 Dólares), es decir por un monto total de US\$ 11 000 000,00 (once millones y 00/100 Dólares).**

10.4.2 Garantía de Ejecución de Obras:

A fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato, vinculadas a la ejecución de las Obras, con excepción de las obligaciones vinculadas a la ejecución de las Obras IA, el Concesionario entregará al Concedente, una Garantía de Ejecución de Obras, por un monto ascendente al diez por ciento (10%) del presupuesto estimado de obras, según la definición establecida en el Contrato de Concesión. Dicha garantía deberá estar vigente desde la aprobación del Expediente Técnico correspondiente a cada Etapa, hasta un año posterior a la suscripción del Acta de Recepción de las Obras correspondiente a cada Etapa, de acuerdo a las definiciones establecidas en el Contrato de Concesión.

10.4.3 Garantía de Ejecución de Inversiones Adicionales

(...)"

Asimismo, se modifica el modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión (Formulario 1 del Anexo N° 2) y se incorpora la Garantía de Ejecución de Obras (Formulario 5 del Anexo N° 2), los mismos que se adjuntan a la presente Circular.

4. Requerimientos mínimos para las Obras y Equipamiento Portuario

Se modifica el Apéndice 2 del Anexo 8, de acuerdo al adjunto.

5. Inversión Adicional

Se modifica el Apéndice 1 del Anexo 9, de acuerdo al adjunto.

6. Área de la Concesión

Se incorpora el contenido del Anexo 10, el mismo que se adjunta a la presente Circular.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

7. Incorporación de documentos a la Sala de Datos:

Se incorpora en el Apéndice N° 2 del Anexo 11 de las Bases, el siguiente documento, con código:

“15 Plano de la Concesión del TP GSM”

8. Estructura tarifaria

Se incorpora en el Anexo 13: Tarifas Máximas, la estructura tarifaria, el mismo que se adjunta a la presente.

9. Relación de Contratos del TP GSM

Se incorpora la relación de contratos suscritos por ENAPU S.A. con sus proveedores del TP GSM en el Anexo 15. Se adjunta a la presente Circular, el Anexo 15.

B. SEGUNDO PROYECTO DE CONTRATO 08.06.09:

En función a las modificaciones a las Bases comunicadas en la Sección A de la presente Circular, se complementa el Segundo Proyecto de Contrato 08.06.09, de acuerdo a lo siguiente:

1. Constataciones en la Fecha de Suscripción del Contrato (Cláusula 3.3.)

Se incorpora en el segundo párrafo del Literal a) de la Cláusula 3.3, lo siguiente:

“ ...

El CONCESIONARIO deberá acreditar un capital social mínimo de **once millones y 00/100 Dólares (US\$ 11 000 000,00)**, el cual deberá ser totalmente suscrito y pagado como mínimo en un veinticinco por ciento (25%), de conformidad a las previsiones de la Ley General de Sociedades a la Fecha de Suscripción del Contrato. La diferencia deberá ser pagada antes de la finalización de las Obras Mínimas iniciales.
(...)”

2. Etapas para el Expediente Técnico (Cláusula 6.4)

Se incorpora lo siguiente en la Cláusula 6.4, quedando redactada como sigue:

“Para efectos de lo dispuesto en la Cláusula 6.2, se considera que la ejecución de las Obras Mínimas comprende las siguientes Etapas, según el Apéndice 1 del Anexo 9 comprende las siguientes Etapas:

Etapas 1: Comprende las Obras Mínimas iniciales: **reparaciones básicas de los actuales amarraderos 1 y 2; rehabilitación integral y modernización de los actuales amarraderos 3 y 4; adquisición de Equipamiento Portuario para el Amarradero Multipropósito; dragado, instalaciones de apoyo, patio de almacenamiento y su infraestructura de apoyo, para el Amarradero Multipropósito; y la interconexión con el sistema eléctrico del Mantaro.**

Etapas 2: Comprende las Obras Mínimas en función a la demanda cuando se alcance una demanda de **3'000,000 ton/año** en promedio.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Etapas 3: Comprende las Obras Mínimas en función a la demanda cuando se alcancen los **100,000 TEUs** anuales en promedio.

Etapas 4 y siguientes: Comprenderán las Obras IA y otras que el CONCESIONARIO estime necesarias para la operación del TP GSM.

Durante la ejecución de las Obras Mínimas correspondientes a cada Etapa, se entenderá que dichas Obras se encuentran en Periodo Pre-operativo.

El Expediente Técnico deberá ser realizado conforme a las normas y estándares nacionales y supletoriamente los internacionales."

3. Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión (Cláusula 10.2.1.1.)

Se incorpora lo siguiente en la Cláusula 10.2.1.1, quedando redactada la Cláusula como sigue:

"A fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato, **incluyendo las de diseño, Explotación y Conservación de las Obras**, así como el pago de penalidades, el CONCESIONARIO entregará al CONCEDENTE una Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, de acuerdo a lo siguiente:

- Desde la Fecha de Suscripción del Contrato, hasta un año posterior a la suscripción del Acta de Recepción de las Obras correspondiente a la Etapa 2: **US\$ 6 000 000,00 (seis millones y 00/100 Dólares).**
- Desde el término del plazo antes mencionado, hasta doce (12) meses posteriores a la Caducidad de la Concesión: **US\$ 7 000 000,00 (siete millones y 00/100 Dólares).**

La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión se incrementará, en función a la ejecución de la Etapa 3, de acuerdo a lo siguiente:

- **Luego de un año posterior a la suscripción del Acta de Recepción de las Obras correspondientes a la Etapa 3, en US\$ 4 000 000,00 (cuatro millones y 00/100 Dólares), es decir por un monto total de US\$ 11 000 000,00 (once millones y 00/100 Dólares). "**

Asimismo, se incorpora en el Anexo 10, el modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato de Concesión, cuyo texto es el mismo que el Formulario 1 del Anexo N° 2 de las Bases que se adjunta a la presente Circular.

4. Garantía de Ejecución de Obras (Cláusula 10.2.2.)

Se incorpora las siguientes disposiciones respecto de la Garantía de Ejecución de Obras en la Cláusula 10.2.2, 10.2.2.1. y 10.2.2.2, quedando redactada como sigue:

"10.2.2 Garantía de Ejecución de Obras:





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

10.2.2.1. **A fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato, vinculadas a la ejecución de las Obras, con excepción de las obligaciones vinculadas a la ejecución de las Obras IA, el CONCESIONARIO entregará al CONCEDENTE, desde la aprobación del Expediente Técnico correspondiente a cada Etapa, una Garantía de Ejecución de Obras, por un monto ascendente al diez por ciento (10%) del Presupuesto Estimado de Obras. Dicha garantía deberá mantenerse vigente hasta un año posterior a la suscripción del Acta de Recepción de las Obras correspondiente a cada Etapa.**

10.2.2.2. **Ejecución de la Garantía de Ejecución de Obras**

La garantía señalada en la Cláusula precedente podrá ser ejecutada, previa instrucción del CONCEDENTE, por el REGULADOR en forma total o parcial, una vez identificado el incumplimiento de todas o cada una de las obligaciones del Contrato relacionadas a la ejecución de las Obras y siempre y cuando el mismo no haya sido subsanado por el CONCESIONARIO dentro de los plazos otorgados para tal fin.

En caso de ejecución parcial o total de las Garantía, el CONCESIONARIO deberá restituir, o hacer restituir la misma al monto establecido. Si el CONCESIONARIO no restituye la Garantía de Ejecución de Obras que corresponda según lo establecido en la Cláusula 10.2.2.1, en un plazo de treinta (30) Días Calendario contados a partir de la fecha en la cual se realizó la ejecución de la misma, entonces el REGULADOR, mediante comunicación escrita, pondrá en conocimiento de dicho hecho al CONCEDENTE quien podrá resolver el Contrato.

Sin perjuicio de lo dispuesto en la presente Cláusula, para efecto de la ejecución de la Garantía como consecuencia de la aplicación de las penalidades relacionadas a la ejecución de las Obras previstas en el Anexo 17, será de aplicación lo dispuesto en la Sección XIX.

La Garantía otorgada por el CONCESIONARIO no podrá ser ejecutada si es que existe algún procedimiento de solución de controversias en curso, respecto al cual no exista aún un pronunciamiento firme.

Asimismo, se incorpora el Apéndice 2 del Anexo 10, con el modelo de la Garantía de Ejecución de Obras, cuyo texto es el mismo que el Formulario 5 del Anexo N° 2 de las Bases que se adjunta a la presente Circular.

5. Garantía de Ejecución de Inversiones Adicionales (Cláusula 10.2.3.)

Lo dispuesto respecto a la Garantía de Ejecución de Inversiones Adicionales, se incorpora en las Cláusulas 10.2.3., 10.2.3.1. y 10.2.3.2., quedando como sigue:

"10.2.3. Garantía de Ejecución de Inversiones Adicionales





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

10.2.3.1. A fin de garantizar todas y cada una de las obligaciones establecidas en el Contrato vinculadas a las Obras IA, el CONCESIONARIO entregará al CONCEDENTE, a la Fecha de Suscripción del Contrato, la Garantía de Ejecución de IA cuyo monto será equivalente al 100% del monto ofertado por el Adjudicatario en su Propuesta Económica. Dicha garantía deberá ser renovada anualmente manteniendo la cobertura del 100% de la Inversión Adicional de conformidad con la Cláusula 9.1. Sin perjuicio de ello, el monto de dicha garantía podrá ir reduciéndose, a solicitud del CONCESIONARIO, en función al monto de las Obras IA ejecutadas.

10.2.3.2. Ejecución de la Garantía de Ejecución de Inversiones Adicionales

La Garantía de Ejecución de Inversiones Adicionales podrá ser ejecutada, previa instrucción del CONCEDENTE, por el REGULADOR en forma total o parcial, una vez identificado el incumplimiento de todas o cada una de las obligaciones del Contrato relacionadas a las Obras IA y siempre y cuando el mismo no haya sido subsanado por el CONCESIONARIO dentro de los plazos otorgados para tal fin.

En caso de ejecución parcial o total de la Garantía, el CONCESIONARIO deberá restituir, o hacer restituir la misma al monto establecido. Si el CONCESIONARIO no restituye la Garantía al monto establecido en el Numeral 10.5, en un plazo de treinta (30) Días Calendario contados a partir de la fecha en la cual se realizó la ejecución de la misma, entonces el REGULADOR, mediante comunicación escrita, pondrá en conocimiento de dicho hecho al CONCEDENTE quien podrá resolver el Contrato.

Esta Garantía otorgada por el CONCESIONARIO no podrá ser ejecutada si es que existe algún procedimiento de solución de controversias en curso, respecto al cual no exista aún un pronunciamiento firme."

6. Área de la Concesión (Anexo 1)

Se incorpora el contenido del Anexo 1 Área de la Concesión, cuyo texto es el mismo que el Anexo 10 de las Bases que se adjunta a la presente Circular.

7. Parámetros técnicos de cumplimiento obligatorio para las Obras y Equipamiento (Anexo 4)

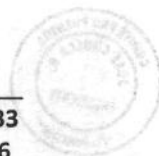
Se complementa el Anexo 4, de acuerdo al adjunto.

8. Estructura tarifaria

Se incorpora en el Anexo 5: Régimen Tarifario, la estructura tarifaria, de acuerdo al adjunto.

9. Obras mínimas (Apéndice 1 del Anexo 9)

Se complementa el Apéndice 1 del Anexo 9, de acuerdo al adjunto.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

10. Inversión Adicional (Apéndice 2 del Anexo 9)

Se incorpora una relación con Obras IA, de acuerdo al adjunto.

11. Relación de Contratos del TP GSM

Se incorpora el contenido del Anexo 18 Relación de contratos suscritos por ENAPU vinculados al Terminal Portuario General San Martín vigentes a la fecha en la que el Adjudicatario solicitó a ENAPU la formalización de cesión de posición contractual, que es la misma que la relación del Anexo 15 de las Bases que se adjunta a la presente Circular.

Lima, 15 de junio de 2009



José Chueca Romero
Presidente

Comité de PROINVERSIÓN en Proyectos de
Infraestructura Portuaria – PRO PUERTOS



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ANEXO Nº 2 (De las Bases)
MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA
EMISIÓN DE LAS MISMAS
Formulario 1 : GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE CONCESIÓN
(Referencia Numeral 10.4 de las Bases del Concurso)

Lima,de de 2009

Señores

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores
(nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, incluidas las de diseño, Conservación y Explotación derivadas de la celebración del Contrato de Concesión Terminal Portuario General San Martín – Pisco (en adelante, "el Contrato").

La presente Fianza también garantizará el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones a cargo del Concesionario establecidas en virtud de las disposiciones contenidas en el Texto Único Ordenado de normas con rango de ley que regulan la entrega en concesión al sector privado de las obras públicas de infraestructura y de servicios públicos aprobado mediante Decreto Supremo No. 059-96-PCM.

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de de 200..., inclusive.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ANEXO N° 2 (De las Bases)

MODELOS DE GARANTÍAS Y RELACIÓN DE ENTIDADES AUTORIZADAS PARA LA EMISIÓN DE LAS MISMAS

Formulario 5: GARANTÍA DE EJECUCIÓN DE OBRAS (Referencia Numeral 10.4 de las Bases del Concurso)

Lima,de de 2009

Señores

Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Presente.-

Ref.: Carta Fianza No.....
Vencimiento:.....

De nuestra consideración:

Por la presente y a la solicitud de nuestros clientes, señores (nombre de la persona jurídica) (en adelante "el Concesionario") constituimos esta fianza solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática, sin beneficio de excusión, ni división, hasta por la suma de a favor del Ministerio de Transportes y Comunicaciones para garantizar el correcto y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del Concesionario, vinculadas a la Construcción, incluyendo las penalidades previstas en el Anexo 17 del Contrato, salvo las referidas a la ejecución de las Obras IA, derivadas de la celebración del Contrato de Concesión Terminal Portuario General San Martín – Pisco (en adelante, "el Contrato").

Para honrar la presente Fianza a favor de ustedes bastará un requerimiento escrito por conducto notarial del Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), la cual deberá estar firmada por el Presidente de su Consejo Directivo o alguna persona debidamente autorizada por este organismo. El pago se hará efectivo dentro de las 24 horas siguientes a su requerimiento en nuestras oficinas ubicadas en

Toda demora de nuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la LIBOR más un margen (spread) de 3%, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Nuestras obligaciones bajo la presente Fianza, no se verán afectadas por cualquier disputa entre ustedes y nuestros clientes.

Esta Fianza estará vigente desde el de de 200..., hasta el de de 200..., inclusive.

Atentamente,

Firma

Nombre

Entidad Bancaria





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ANEXO N° 8 (De las Bases)

Apéndice 2: Requerimientos mínimos para las Obras y Equipamiento Portuario (Referencia: Numeral 7.1. de las Bases del Concurso)

I. OBRAS MINIMAS INICIALES

1 AMARRADERO MULTIPROPÓSITO

1.1 Referidos a la capacidad de atención de naves:

El TP GSM debe estar diseñado para atender durante las 24 horas del día, (días hábiles, domingos y feriados).

La tasa de ocupación del Amarradero Multipropósito no deberá ser superior al por ciento (...%) de relación, entre el tiempo total de ocupación anual del amarradero y el tiempo total anual de disponibilidad. Su estimación determina la oportunidad en la que el Concesionario deberá tener operativa la nueva infraestructura y/o el Equipamiento Portuario adicional, de acuerdo a su Propuesta Técnica.

La tasa de ocupación del Amarradero Multipropósito se computará a partir de y hasta que implemente el límite de la capacidad máxima ofrecida en su Propuesta Técnica.

1.2 Referidos a la infraestructura del Amarradero Multipropósito:

Comprende la rehabilitación y modernización de los actuales amarraderos 3 y 4. La dimensión del muelle deberá ser de 350m x 36m con capacidad para soportar grúas pórticos.

1.3 Referidos al **Patio de almacenamiento**.

Patio de almacenamiento para la carga granel y otras cargas, de un área de 4 Ha. de las cuales como mínimo 1 Ha se destinará al almacenamiento temporal de contenedores con pavimento de adoquines. El resto del patio será de asfalto.

El relleno del patio de almacenamiento para la carga granel y otras cargas, será reforzado con pilotes de grava.

Construcción de infraestructura de apoyo del patio de almacenamiento: enrocado talud sur, torre de vigilancia sur; y rehabilitación del almacén 2.

1.4 Referidos al Dragado:

La exigencia mínima de los trabajos de dragado será para llegar a una profundización de hasta -14 m, en el Amarradero Multipropósito (de graneles y otras cargas), zonas de maniobra y canal de ingreso.



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

1.5 Instalaciones de apoyo

Rehabilitación y modernización de las instalaciones eléctricas, sanitarias, contraincendio del área del Amarradero Multipropósito. La remodelación de las instalaciones para la Aduana / SUNAT.

2 EQUIPAMIENTO PORTUARIO:

Deberá contar como mínimo con el siguiente Equipamiento Portuario, todos deberán ser nuevos:

Concepto	Requisito mínimo
Grúa pórtico de muelle	1
Grúa móvil sobre llantas	1
Equipo de patio:	
Reach stacker	1
Side Pick	1
Chasis de contenedores	3
Yard Tractor	1
Equipo móvil para graneles limpio	1
Equipamiento para carga general:	
Tractor de 5,000 lbs	1
Montacarga de horquilla	1
Grúa de 18 tm	1
Vagonetas	2

Conforme se incrementa la demanda, y para poder cumplir con los niveles de servicio y productividad, se deberá ir acondicionando más equipos para incrementar la capacidad del Amarradero Multipropósito. El equipamiento de transferencia y de patio deberá mantener, en capacidad y rendimiento, el ritmo requerido para optimizar los tiempos de la cadena logística. El Concesionario en el expediente técnico detallará las características del Equipamiento Portuario que se compromete a adquirir.

3 AMARRADERO PARA CONTENEDORES

Con el propósito de mantener la operación del TP GSM el CONCESIONARIO deberá llevar a cabo la reparación mínima temporal de los actuales amarraderos 1 y 2 que consistirá como mínimo en:

- Restauración del sistema de tirantes, reemplazando aquellos que hayan sufrido daños
- Colocación de pilotes inclinados en la dirección longitudinal del muelle; según lo establecido en el Estudio de Reformulación del Proyecto Referencial para la inversión privada del TP GSM.
- Reparación de daños en la unión entre los pilotes y la losa del tablero

4 SISTEMA ELÉCTRICO

La interconexión del TP GSM con el sistema eléctrico del Mantaro.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

II. OBRAS MINIMAS EN FUNCIÓN A LA DEMANDA

2.1 Cuando el TP GSM alcance una demanda promedio de 3'000,000 ton/año.

El Concesionario deberá ejecutar las siguientes Obras mínimas en función a la demanda, cuando se alcance una demanda promedio de 3'000,000 ton/año:

AMARRADERO ESPECIALIZADO EN GRANELES

El Amarradero Multipropósito se especializará en la atención de tráfico de graneles, debiendo efectuarse las siguientes Obras:

- **Ampliación del patio de almacenamiento para la carga a granel y otras cargas hasta alcanzar un área de 5.25 Ha.**
- **Construcción de silo**
- **Adquisición de un sistema automatizado para graneles limpio**

2.2 Cuando el TP GSM alcance una demanda promedio de 100,000 TEUs anuales

El Concesionario deberá ejecutar las siguientes Obras mínimas en función a la demanda, siempre que la demanda se alcance dentro de los primeros 20 (veinte) Años de la Concesión:

AMARRADERO PARA CONTENEDORES

2.2.1 Referidos a la infraestructura del Amarradero para Contenedores:

Rehabilitación integral y modernización de los actuales amarraderos 1 y 2. El Amarradero para Contenedores deberá tener una longitud de 350 m y ancho de 36 m, con capacidad para soportar grúas pórticos.

El patio de contenedores deberá tener un área inicial de 4.0 Ha.

Construcción de infraestructura de apoyo del patio de contenedores: enrocado talud norte y torre de vigilancia norte.

Rehabilitación y modernización de las instalaciones eléctricas, sanitarias, contraincendio del área del Amarradero para Contenedores.

La exigencia mínima de los trabajos de dragado será para llegar a una profundización de hasta -14 m, en el Amarradero para Contenedores, zonas de maniobra y canal de ingreso.

2.2.2 Equipamiento Portuario:

La grúa pórtico de muelle y los equipos de patio que se encuentran en el Amarradero Multipropósito se trasladarán al Amarradero para





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Contenedores. Se adquirirá adicionalmente dos (2) grúas RTG y tres (3) Chasis de Contenedores.

5. NIVELES DE SERVICIO Y PRODUCTIVIDAD:

Las Obras que proponga ejecutar el Postor Precalificado en su Propuesta Técnica, deberán permitir como mínimo, alcanzar los niveles de servicio y productividad que se encuentran establecidos en el Contrato de Concesión.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ANEXO N° 9 (De las Bases) **Apéndice 1: Inversión Adicional**

La Inversión Adicional comprende la ejecución de las Obras compuestas por:

- **Ampliación del patio de contenedores, el cual se efectuará en dos etapas, la primera hasta llegar a 7.4 ha y la segunda hasta completar 12 ha.**
- **Construcción del Amarradero Ro – Ro, con una longitud de 60 m y de ancho 30 m. Se trata de una extensión del Amarradero para Contenedores (lado norte) para servir para el movimiento de carga de vehículos por el sistema Ro – Ro.**
- **Una (01) grúa pórtico de muelle.**
- **Equipo de patio:**
 - **Dos (2) Grúas RTG**
 - **Un (1) Reach – Stacker**
 - **Un (1) Side Pick**
 - **Un (1) Yard Tractor**
 - **Seis (6) Chasis de Contenedores.**
- **Equipos de Reposición:**
 - **Un (1) Reach – Stacker**
 - **Un (1) Side Pick**
 - **Un (1) Yard Tractor**
 - **Seis (6) Chasis de Contenedores**
 - **Equipo móvil de carga a granel**
 - **Un (1) Tractor de 5,000 lbs**
 - **Un (1) Montacarga de Horquilla**
 - **Una (1) Grúa de 18 Tm**
 - **Dos (2) Vagonetas**
- **Entre otros.**





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ANEXO N° 10 (De las Bases)

ÁREA DE LA CONCESIÓN

MEMORIA DESCRIPTIVA

DISTRITO : PARACAS

PROVINCIA : PISCO

DEPARTAMENTO : ICA

I. ÁREA TERRESTRE :

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

✓ DATOS DEL TERRENO

❖ Por el Norte:

Con la Unidad Inmobiliaria N° 1(Terminal Portuario General San Martín) y Océano Pacífico con una línea quebrada de 11 tramos: A-B= 53.02ml., B-C=13.00ml., C-D=11.42ml., D-E=18.61ml., E-F=5.31ml., F-G=59.37ml., G-H=19.21ml., H-I=6.92ml., I-J=10.65ml., J-K=381.98ml. y K-A1=44.35ml.

❖ Por el Este:

Con Océano Pacífico y el muelle con una línea quebrada de 47 tramos: A1-B1=9.88ml., B1-C1=22.71ml., C1-D1=24.99ml., D1-E1=24.70ml., E1-F1=11.95ml., F1-G1=7.60ml., G1-H1=18.48ml., H1-I1=9.05ml., I1-J1=16.14ml., J1-K1=11.94ml., K1-L1=8.14ml., L1-M1=11.92ml., M1-N1=7.94ml., N1-O1=10.59ml., O1-P1=9.56ml., P1-Q1=12.38ml., Q1-R1=7.02ml., R1-S1=8.84ml., S1-T1=11.42ml., T1-U1=10.33ml., U1-V1=13.40ml., V1-W1=9.97ml., W1-X1=23.29ml., X1-Y1=21.21ml., Y1-Z1=19.66ml., Z1-A2=14.52ml., A2-B2=16.51ml., B2-C2=6.15ml., C2-D2=15.53ml., D2-E2=8.65ml., E2-F2=174.58ml., F2-G2= 699.37ml., G2-H2=9.52ml., H2-I2=5.01ml., I2-J2=6.08ml., J2-K2=10.18ml., K2-L2=20.89ml., L2-M2=16.12ml., M2-N2=10.02ml., N2-O2=6.63ml., O2-P2=7.07ml., P2-Q2=7.76ml., Q2-R2=6.29ml., R2-S2=4.17ml., S2-T2=3.20ml., T2-U2=2.86ml. y U2-V2=2.27ml.

❖ Por el Sur:

Con la Unidad Inmobiliaria N° 1(Terminal Portuario General San Martín) con una línea recta: V2-O= 309.49ml.

❖ Por el Oeste:

Con la Unidad Inmobiliaria N° 1(Terminal Portuario General San Martín) con una línea recta: O-A= 1,047.47ml.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

✓ AREA DEL TERRENO

Dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas se encierra un área de 417,663.09 m².

✓ PERIMETRO DEL TERRENO

La longitud perimetral del terreno es de 3,377.29 ml.

II. ÁREA ACUÁTICA:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

✓ DATOS DEL AREA ACUATICA.

❖ Por el Norte:

Con el Océano Pacífico con una línea recta A1-L=678.31ml.

❖ Por el Este:

Con el Océano Pacífico con una línea recta L-M=888.83 ml.

❖ Por el Sur:

Con el Océano Pacífico con una línea quebrada de 2 tramos: M-N=805.31ml. y N-V2=43.48ml.

❖ Por el Oeste:

Con el Área Terrestre con una línea quebrada de 47 tramos: V2-U2=2.27ml., U2-T2=2.86ml., T2-S2=3.20ml., S2-R2=4.17ml., R2-Q2=6.29ml., Q2-P2=7.76ml., P2-O2=7.07ml., O2-N2=6.63ml., N2-M2=10.02ml., M2-L2=16.12ml., L2-K2=20.89ml., K2-J2=10.18ml., J2-I2=6.08ml., I2-H2=5.01ml., H2-G2=9.52ml., G2-F2=699.37ml., F2-E2=174.58ml., E2-D2=8.65ml., D2-C2=15.53ml., C2-B2=6.15ml., B2-A2=16.51ml., A2-Z1=14.52ml., Z1-Y1=19.66ml., Y1-X1=21.21ml., X1-W1=23.29ml., W1-V1=9.97ml., V1-U1=13.40ml., U1-T1=10.33ml., T1-S1=11.42ml., S1-R1=8.84ml., R1-Q1=7.02ml., Q1-P1=12.38ml., P1-O1=9.56ml., O1-N1=10.59ml., N1-M1=7.94ml., M1-L1=11.92ml., L1-K1=8.14ml., K1-J1=11.94ml., J1-I1=16.14ml., I1-H1=9.05ml., H1-G1=18.48ml., G1-F1=7.60ml., F1-E1=11.95ml., E1-D1=27.40ml., D1-C1=24.99ml., C1-B1=22.71ml., B1-A1=9.88ml.

✓ AREA

Dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas se encierra un área de 800,515.48 m².

✓ PERIMETRO

La longitud perimetral del terreno es de 3,812.40 ml.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

III. ÁREA TOTAL DE LA CONCESIÓN:

LINDEROS Y MEDIDAS PERIMETRICAS

✓ DATOS DEL AREA TOTAL

❖ Por el Norte:

Con la Unidad Inmobiliaria N° 1(Terminal Portuario General San Martín) y Océano Pacífico con una línea quebrada de 11 tramos: A-B= 53.02ml., B-C=13.00ml., C-D=11.42ml., D-E=18.61ml., E-F=5.31ml., F-G=59.37ml., G-H=19.21ml., H-I=6.92ml., I-J=10.65ml., J-K=381.98ml. y K-L=722.18 ml.,

❖ Por el Este:

Con el Océano Pacífico con una línea recta L-M=888.83 ml.

❖ Por el Sur:

Con el Océano Pacífico y la Unidad Inmobiliaria N° 1(Terminal Portuario General San Martín) con una línea quebrada de 2 tramos: M-N=805.31ml. y N-O=352.97ml.

❖ Por el Oeste:

Con la Unidad Inmobiliaria N° 1(Terminal Portuario General San Martín) con una línea recta: O-A= 1,047.47ml.

✓ AREA TOTAL

Dentro de los linderos y medidas perimétricas descritas se encierra un área de 1'220,467.21 m2.

✓ PERIMETRO TOTAL

La longitud perimetral del terreno es de 4,396.24 ml.





PERÚ

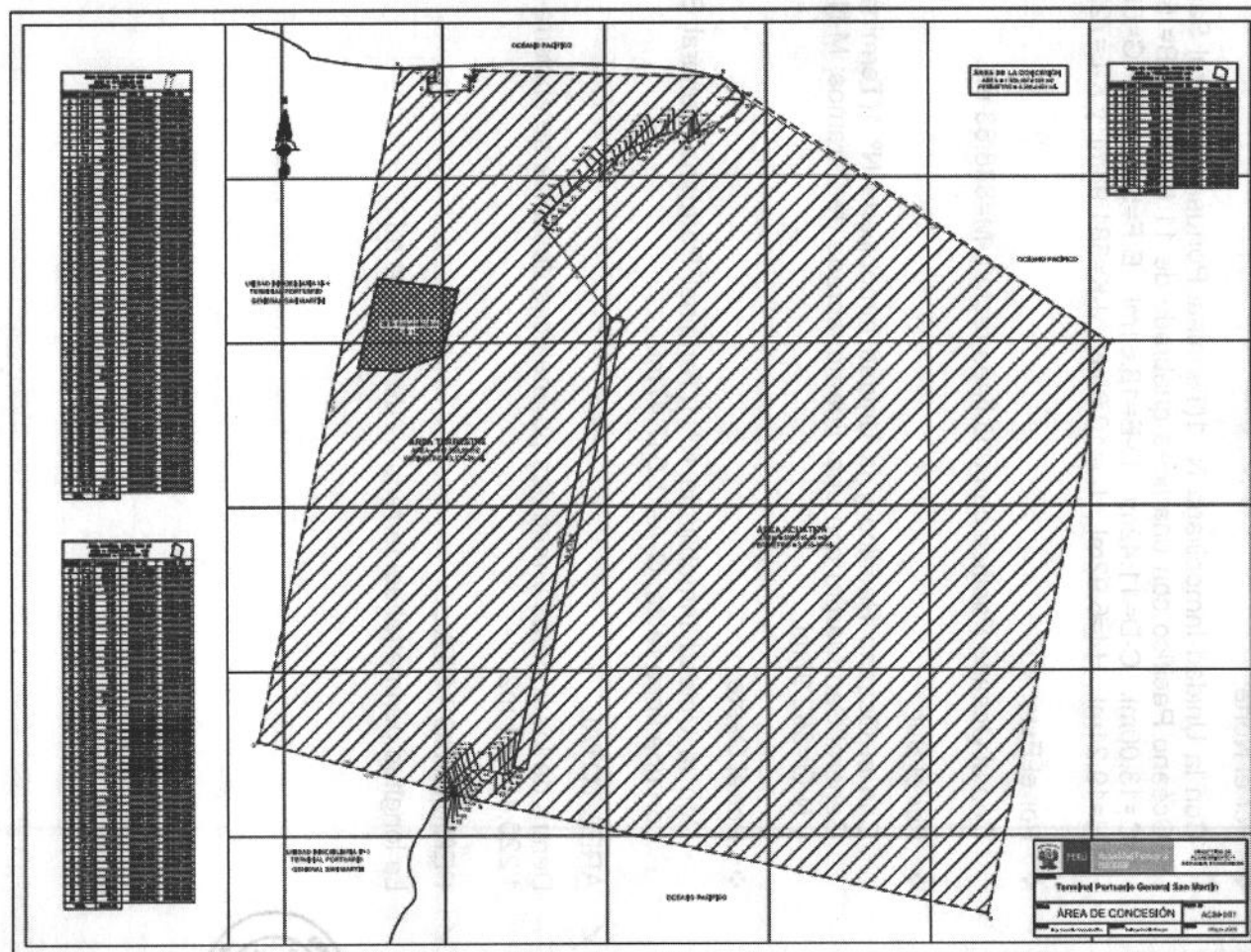
Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

PLANO DEL ÁREA DE LA CONCESIÓN



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"**ANEXO N° 13 (De las Bases)****TARIFAS MÁXIMAS**

El Postor Precalificado deberá considerar las siguientes Tarifas como máximas para presentar su Propuesta Económica, por los Servicios Estándar:

TARIFAS MÁXIMAS	Unidad	Muelle
En función a la Nave		
Internacional	US\$/metro eslora-hora	
En función a la Carga		
Internacional		
Carga Rodante	US\$/Ton	
Carga Fraccionada	US\$/Ton	
Contenedor 20 pies con carga (vacíos o llenos)	US\$/caja	
Contenedor 40 pies con carga (vacíos o llenos)	US\$/caja	
Granel Sólido	US\$/Ton	
Granel Líquido	US\$/Ton	

Las Tarifas establecidas en el cuadro precedente, no incluyen el IGV.

Las tarifas correspondientes a cabotaje, transbordo y tránsito no deberán exceder las tarifas máximas establecidas para los servicios de importación y exportación (internacional) a los que se refiere el presente Anexo, con las actualizaciones a las que se refiere la cláusula 8.21 del Contrato de Concesión.

Con relación a las naves menores, el tratamiento tarifario seguirá los mismos criterios establecidos para el de cabotaje, transbordo y tránsito.

Para contenedores de otras dimensiones, las Tarifas aplicables se adecuarán a las del contenedor de 20 pies y 40 pies, según corresponda.



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"**ANEXO 15 (De las Bases)****RELACIÓN DE CONTRATOS SUSCRITOS POR ENAPU CON SUS PROVEEDORES DEL TP GSM**

N°	ARRENDATARIO	N° CONTRATO	CONCEPTO	VIGENCIA
01	Consorcio Terminales	014-2009	Área de terreno de 270 m ² ubicada al Ingreso del Terminal Parqueo	31/07/2009
02	Consorcio Terminales	015-2009	Área de terreno 9 m ² ubicada en la Zona N°07-Dpto. Botellas de Nitrógeno	31/07/2009
03	Cosmos Ag. Marítima	018-2009	Área: 47.94 m ² : Ubicado Zona N°05, para que lo utilice como Oficina y habitación.	30/09/2009
04	Cosmos Ag. Marítima	019-2009	Terreno 60.00 m ² en la Zona N°5 - 02 Tolvas y accesorios	30/09/2009
05	Naviera Panoceánica S.A.C.	008-2009	Área: 70.00m ² -Zona N°7 - TPGSM (Depósito de Tolvas)	31/12/2009
06	Naviera Panoceánica S.A.C.	009-2009	Area: Oficina N°05 - Oficina - Edificio N° 06 - 37,95 m ² .	31/12/2009
07	Naviera Panoceánica S.A.C.	010-2009	Area: 80.00 m ² - Zona N°7 - Depósito de Equipos	31/12/2009
08	Quimpac S.A.	011-2009	Area: 120.00 m ² - Edificio N°30 y 32 - Zona N°05 - Deposito de Equipos	31/12/2009
09	Quimpac S.A.	012-2009	Area: 177.50 m ² - Depósito Fajas, Transportadoras y Accesorios - Lado posterior casa de Generación.	31/12/2009
10	Despachadora Pisco S.A.	001-2009	Area: Edificio N°06 - Oficina 22,95 m ²	31/12/2009



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS“DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ”
“AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA”

11	Tramarsa S.A.	013-2009	Area: 40.00 m ² - Depósito de Tolvas -Zona N°05	31/12/2009
12	Consorcio Terminales	016-2009	Servicio de arrendamiento de Amarradero, para dos (02) Remolcadores en el muelle del T. P. Gral. San Martín	31/07/2009
13	Consorcio Terminales	017-2009	1.- Oficina N° 01 - 91 mt ² 2.- Edificio N° 04 y N° 06- Of. 1 y 2 - 40 mt ² , N°03 - 23 mt ² . 3.- Uso Embarcadero compartido	31/07/2009
14	ING. SEGUNDO MÁXIMO HERAS HERRERA	024-2009	Por arrendamiento de un inmueble, Casa-Habitación, situado en Av. Paracas N°124 – material noble.	31/12/2009
15	TECHINT S.A.C.	Cláusula Adic. N°02 al Contrato N°040-2008	Area de 15,000 m ² . - Area Reserva - Km. 37 - Paracas - Acopio de Tuberías	16/04/2009
16	CBI PERUANA SAC	Cláusula Adic. N°02 al Contrato N°049-2008	Area de 2,000 mt ² ., adyacente a la Zona N°08, Para que lo utilice para realizar trabajos de encofrado y vaciado de bloques de concreto.	31/04/2009
17	CBI PERUANA SAC	Cláusula Adic. N°02 al Contrato N°050-2008	Áreas de terreno de 25 mt ² cada una en total 100 mt ² entre Zona N°05 y N°06, que corresponden al área ocupada por cuatro bloques de concreto, ubicados entre Zona N°05 y N°06, frente al Amarradero 1 B, con el objeto de reforzar el Amarradero 1 B.	31/04/2009



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

18	PELAGIC GROUP S.A.C.	070-2008	Area de terreno de 200.00 mt ² ., en el Almacén N°03, para que lo utilice como depósito de paletas con cajas vacías para empacar, rollos de plásticos, material utilizado en sus operaciones de pesca.	24/08/2009
19	PELAGIC GROUP S.A.C.	072-2008	Area de terreno de 750.00 m ² ubicado al costado de la Central de Seguridad, frente a la Zona N°04 de este Terminal, para que lo utilice como depósito de material para sus operaciones, cajas vacías, rollos de plástico y sunchos.	22/09/2009
20	Tramarsa S.A.	086-2008	Una Oficina de aproximadamente 20 m ² ubicada en el Edificio N°05 - Ex Casa de Huéspedes, para que lo utilice como Oficina de Prácticos.	31/08/2009
21	Consorcio Terminales	087-2008	Area de terreno 30 m2 ubicada en la Zona N°07- cerca al embarcadero para colocar un contenedor para el almacenamiento de equipos, herramientas y materiales de su cliente Pluspetrol.	01/07/2009
22	Blue Pacific Oils S.A.	029-2009	Area de Terreno por 18,000 m ² (Zona de Reserva) Incluye uso de Faja de terreno de 741	14/03/2010
23	Cosmos Ag. Marítima	Cláusula Adic. 2 Contrato N°016- 2007	Area de Terreno de 229.82 m ² . - Edificio N°04 - Ex Aduana	01/05/2009
24	Consorcio Terminales	017-2007	Area de terreno 57.80 mt ² - Edificio Ex Aduana - Ofic. Area 154.71 mt ² - Ex Almacén Carga Peligrosa - Taller.	01/07/2009



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

25	Consorcio Terminales	018-2007	Area de terreno 272 mt ² - Taller Maestranza	01/07/2009
26	Techint S.A.	Cláusula Adic. 02 Contrato 021-2007	Area de 9,625 mt ² . - Zona N°08 - Acopio de Tuberías	30/04/2009
27	Techint S.A.	Cláusula Adic. 02 Contrato 024-2007	Area de terreno de 53.46 mt ² . - Zona N°08: Oficina de Vigilancia 15.90 mt ² - Oficina de Personal 14.56 mt ² - SSHH 23.00 mt ²	30/04/2009
28	Techint S.A.	Addenda Contrato al 026-2008	Area de 15,000 m ² . - Area Reserva - Km. 37 - Paracas - Acopio de Tuberías	03/05/2009
29	Codralux S.A.	Contrato 020-2009	Area de 405 mt ² . - Zona N°04, para que lo utilice como depósito de repuestos y materiales.	23/06/2009
30	Sra. Margarita Tenorio Bellido	003-2009	Area de 104.42 mt ² . situado en el Edificio N°25, Area Operativa, para que lo utilice como Comedor N°01.	31/12/2009
31	Sra. Margarita Changa Valenzuela	002-2009	Area de 104.42 mt ² . situado en el Edificio N°25, Area Operativa, para que lo utilice como Comedor N°02.	31/12/2009
32	Sra. Otilia G. Vásquez Moreyra	028-2009	Area de 177.39 mt ² . situado en el Edificio N°16, frente a la Oficina de Balanza, para que lo utilice como Comedor N°01.	01/03/2010



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"**RELACIÓN DE CONVENIOS A ABRIL DE 2009**

N°	ARRENDATARIO	No CONVENIO	CONCEPTO	VIGENCIA
01	Quimpac S.A.	001-2009	Por ampliación del plazo de libre almacenaje, para exportación de sal a granel, volumen de 30,000, con un margen del -10%	01/03/2009

RELACIÓN DE CONTRATOS DE ACCESO VIGENTES A ABRIL DE 2009

N°	EMPRESA	PUERTO	TIPO	VIGENCIA
01	TRAMARSA	T.P. GRAL. SN. MARTIN	CONTRATO	15.12.2008 AL 14.12.2009

RELACIÓN DE MANDATOS DE ACCESO VIGENTES A ABRIL DE 2009

N°	EMPRESA	PUERTO	TIPO	VIGENCIA
01	TRAMARSA	T.P. GRAL. SN. MARTIN	MANDATO	07.03.2007 AL 07.03.2010
02	PETROLERA TRANSOCEÁNICA	T.P. GRAL. SN. MARTIN	MANDATO	07.03.2007 AL 07.03.2010



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"**CONTRATOS DE TRABAJO Y LOCACIÓN DE SERVICIOS ENERO 2009**

RAZON SOCIAL	TIPO EMPRESA (1)	RUC	OBJETO DEL CONTRATO (2)	LABOR A REALIZAR	VIGENCIA CONTRATO	
					FECHA DE INICIO	FECHA DE TÉRMINO
CORPORACION GUTIERREZ A.S.R.L.	i	20272778371	iii	Limpieza	30/01/08	30/01/09
SEGSA LIDER SECURITY S.A.C.	i	20352445062	iii	Vigilancia	09/02/08	09/02/09
CONSORCIO ORDOÑEZ ABOGADOS	i	10215273941	iii	AS LEGAL	12/06/08	12/06/09
ALBER Y MILLEN E.I.R.LTDA.	i	20367883643	iii	TRANS	01/01/08	31/12/08
DATACENTER S.R.L.	i	20452595797	iii	Mant. Equipo Computo	25/01/08	31/12/08

CONTRATOS DE SUMINISTROS ENERO 2009

RAZON SOCIAL	CONTRATOS	RUC	OBJETO DEL CONTRATO (2)	VIGENCIA CONTRATO	
				FECHA DE INICIO	FECHA DE TERMINO
CONSORC .PETROLEO PERU S.A.	073-2008	20100128218	SUMINISTRO	31/07/08	31/07/09
DIMERSA INDUSTRIAL S.A.C.	099-2008	20498965653	SUMINISTRO	14/11/08	14/11/09
STARÑOME COMPUTER S.A.C.	102-2008	2051859515	SUMINISTRO	19/11/08	19/11/09





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ANEXO 4 (Del Contrato de Concesión)

PARÁMETROS TÉCNICOS DE CUMPLIMIENTO OBLIGATORIO PARA LAS OBRAS Y EQUIPAMIENTO

I. AMARRADERO MULTIPROPÓSITO

1. Referidos a la capacidad de atención de Naves:

El TP GSM deberá estar diseñado para atender durante las 24 horas del día, (días hábiles, domingos y feriados).

La tasa de ocupación del Amarradero Multipropósito no deberá ser superior al por ciento (...%) de relación, entre el tiempo total de ocupación anual del amarradero y el tiempo total anual de disponibilidad. Su estimación determina la oportunidad en la que el Concesionario deberá tener operativa la nueva infraestructura y/o el Equipamiento Portuario adicional, de acuerdo a su Propuesta Técnica.

La tasa de ocupación del Amarradero Multipropósito se computará a partir de y hasta que implemente el límite de la capacidad máxima ofrecida en su Propuesta Técnica.

2. Referidos a la infraestructura del Amarradero Multipropósito:

El Amarradero Multipropósito comprende la rehabilitación y modernización de los actuales amarraderos 3 y 4. La dimensión del muelle deberá ser de 350m x 36m, **con capacidad para soportar grúas pórtico**. Deberá contar con un tirante mínimo de agua de 14.0 m. referidos al nivel medio de bajamares de sicigias ordinarias (MLWS), **para atender barcos Panamax y Postpanamax**.

La cimentación del Amarradero Multipropósito será, a base de pilotes de acero protegidos con un sistema de protección catódica.

3. Referidos al Patio de almacenamiento.

El relleno del patio de almacenamiento para la carga granel y otras cargas, será reforzado con pilotes de grava, siendo el pavimento construido con asfalto. Como mínimo **1 Ha** se destinará al almacenamiento temporal de contenedores con pavimento de adoquines.

De acuerdo al diseño de planta que el CONCESIONARIO defina para la referida área, el material subyacente deberá ser reemplazado por pavimentos de alta capacidad portante que permitan el manipuleo y tránsito de contenedores.

El CONCESIONARIO deberá considerar en el diseño de planta (layout), un área suficiente como antepuerto que garantice, de acuerdo a las previsiones de la logística portuaria en dicha zona, el ingreso y salida de los vehículos portacontenedores, en forma fluida y organizada, aún en los casos eventuales de concentración de los servicios. El concesionario asumirá la responsabilidad que pudiera generarse entre otras, con las autoridades municipales.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

4. Referidos al Equipamiento Portuario:

Todos los equipos deberán ser nuevos. Conforme se incrementa la demanda, y para poder cumplir con los Niveles de Servicio y Productividad, el CONCESIONARIO deberá ir acondicionando más Equipamiento Portuario para incrementar la capacidad del Amarradero Multipropósito. El equipamiento de transferencia y de patio deberá mantener, en capacidad y rendimiento, el ritmo requerido para optimizar los tiempos de la cadena logística. El CONCESIONARIO en el Expediente Técnico detallará las características del Equipamiento Portuario que se compromete a adquirir.

5. Referidos al Dragado:

La exigencia mínima de los trabajos de dragado será para llegar a una profundización de hasta -14 m, en el Amarradero Multipropósito (de graneles y otras cargas), zonas de maniobra y canal de ingreso.

II. AMARRADERO PARA CONTENEDORES

1. Referidos a la capacidad de atención de Naves:

La rehabilitación y modernización del Amarradero para Contenedores debe estar diseñada para atender las 24 horas del día.

La tasa de ocupación del Amarradero para Contenedores no deberá ser superior al..... por ciento (...%) de relación, entre el tiempo total de ocupación anual de los Amarraderos y el tiempo total anual de disponibilidad.

La tasa de ocupación del Amarradero para Contenedores se computará a partir dela fecha en que el CONCESIONARIO inicie la Explotación del Amarradero para Contenedores y hasta que implemente el límite de la capacidad máxima ofrecida en su Propuesta Técnica.

2. Referidos a la infraestructura:

La rehabilitación y modernización del Amarradero para Contenedores debe tener una longitud mínima de 350 m. x 36 m de ancho, con un tirante mínimo de agua de 14.0 m. referidos al nivel medio de bajamares de sicigias ordinarias (MLWS) para atender barcos Panamax y Postpanamax y con capacidad para soportar grúas pórtico. La rehabilitación del Amarradero para Contenedores será, alternativamente, a base de elementos estructurales de concreto armado, de acero, cajones o bloques de concreto.

3. Referidos al Patio de contenedores.

El relleno del patio de contenedores será reforzado con pilotes de grava, siendo el pavimento construido con adoquines, que permitan resistir cargas de hasta 4 ton/m².





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

4. Referidos al Equipamiento Portuario:

Todos los equipos deberán ser nuevos. El Equipamiento Portuario del Amarradero para Contenedores consistirá en la instalación de sistemas de transporte y almacenamiento de carga seca. El CONCESIONARIO en el Expediente Técnico detallará las características del Equipamiento Portuario que se compromete a instalar o adquirir.

III. SISTEMA ELÉCTRICO

La interconexión del TP GSM con el sistema eléctrico del Mantaro.

IV. INSTALACIONES DE APOYO

Rehabilitación y modernización de las instalaciones eléctricas, sanitarias, contraincendio y remodelación de las instalaciones para la Aduna / SUNAT.



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"**ANEXO 5 (Del Contrato de Concesión)****RÉGIMEN TARIFARIO**

El CONCESIONARIO deberá considerar las siguientes Tarifas como máximas para el cobro de los Servicios Estándar:

TARIFAS MÁXIMAS	Unidad	Muelle
En función a la Nave		
Internacional	US\$/metro eslora-hora	
En función a la Carga		
Internacional		
Carga Rodante	US\$/Ton	
Carga Fraccionada	US\$/Ton	
Contenedor 20 pies con carga (vacíos o llenos)	US\$/caja	
Contenedor 40 pies con carga (vacíos o llenos)	US\$/caja	
Granel Sólido	US\$/Ton	
Granel Líquido	US\$/Ton	

Las tarifas máximas correspondientes a corresponderán a las tarifas ofrecidas en la Oferta Económica por el CONCESIONARIO.

Las Tarifas establecidas en el cuadro precedente, no incluyen el IGV.

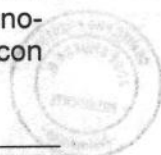
Las tarifas correspondientes a cabotaje, transbordo y tránsito no deberán exceder las tarifas máximas establecidas para los servicios de importación y exportación (internacional) a los que se refiere el presente Anexo, con las actualizaciones a las que se refiere la Cláusula 8.21.

Con relación a las naves menores, el tratamiento tarifario seguirá los mismos criterios establecidos para el de cabotaje, transbordo y tránsito.

Para contenedores de otras dimensiones, las Tarifas aplicables se adecuarán a las del contenedor de 20 pies y 40 pies, según corresponda.

POLÍTICAS COMERCIALES

El CONCESIONARIO podrá establecer descuentos, promociones, bonificaciones o cualquier otra práctica comercial de conformidad con los principios de no-discriminación, neutralidad y prohibición de subsidios cruzados, de conformidad con lo dispuesto en el presente Contrato.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ANEXO 9 (Del Contrato de Concesión)

Apéndice 1: OBRAS MINIMAS

I. OBRAS MINIMAS INICIALES

Las Obras Mínimas iniciales que el CONCESIONARIO deberá realizar dentro de un plazo máximo de doce (12) meses contados desde el inicio de Obra, con excepción de la instalación de la grúa pórtico de muelle, son las siguientes:

2 AMARRADERO MULTIPROPÓSITO

2.2 Referidos a la infraestructura del Amarradero Multipropósito:

Comprende la rehabilitación y modernización de los actuales amarraderos 3 y 4. La dimensión del muelle deberá ser de 350m x **36m con capacidad para soportar grúas pórticos.**

2.3 Referidos al Patio de almacenamiento.

Patio de almacenamiento para la carga granel y otras cargas, de un área de **4 Ha.** de las cuales como mínimo **1 Ha** se destinará al almacenamiento temporal de contenedores con pavimento de adoquines. El resto del patio será de asfalto.

Construcción de infraestructura de apoyo del patio de almacenamiento: enrocado talud sur, torre de vigilancia sur; y rehabilitación del almacén 2.

2.4 Referidos al Dragado:

La exigencia mínima de los trabajos de dragado será para llegar a una profundización de hasta -14 m, en el Amarradero Multipropósito (de graneles y otras cargas), zonas de maniobra y canal de ingreso.

2.5 Instalaciones de apoyo

Rehabilitación y modernización de las instalaciones eléctricas, sanitarias, contraincendio del área del Amarradero Multipropósito. La remodelación de las instalaciones para la Aduana / SUNAT.

3 EQUIPAMIENTO PORTUARIO:

Deberá contar como mínimo con el siguiente Equipamiento Portuario, todos deberán ser nuevos:

Concepto	Requisito mínimo
Grúa pórtico de muelle	1
Grúa móvil sobre llantas	1
Equipo de patio:	
Reach stacker	1
Side Pick	1
Chasis de contenedores	3



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaComité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

Yard Tractor	1
Equipo móvil para graneles limpio	1
Equipamiento para carga general:	
Tractor de 5,000 lbs	1
Montacarga de horquilla	1
Grúa de 18 tm	1
Vagonetas	2

Conforme se incremente la demanda, y para poder cumplir con los Niveles de Servicio y Productividad, se deberá ir acondicionando más equipos para incrementar la capacidad del Amarradero Multipropósito. El CONCESIONARIO en el Expediente Técnico detallará las características del Equipamiento Portuario que se compromete a adquirir.

Con relación a la grúa pórtico de muelle, el plazo máximo para su instalación es de veinticuatro (24) meses contados a partir del inicio de las Obras. Su instalación será temporal hasta que se rehabilite integralmente el Amarradero para Contenedores.

4 AMARRADERO PARA CONTENEDORES

Con el propósito de mantener la operación del TP GSM el CONCESIONARIO deberá llevar a cabo la reparación mínima temporal de los actuales amarraderos 1 y 2 que consistirá como mínimo en:

- Restauración del sistema de tirantes, reemplazando aquellos que hayan sufrido daños
- Colocación de pilotes inclinados en la dirección longitudinal del muelle; según lo establecido en el Estudio de Reformulación del Proyecto Referencial para la inversión privada del TP GSM.
- Reparación de daños en la unión entre los pilotes y la losa del tablero

5 SISTEMA ELÉCTRICO

La interconexión del TP GSM con el sistema eléctrico del Mantaro.

II. OBRAS MINIMAS EN FUNCIÓN A LA DEMANDA

2.3 Cuando el TP GSM alcance una demanda promedio de 3'000,000 ton/año.

Las siguientes Obras deberán ser culminadas en un plazo no mayor de los dieciocho (18) meses posteriores a cuando se alcance una demanda de 3'000,000 ton/año:

AMARRADERO ESPECIALIZADO EN GRANELES

El Amarradero Multipropósito se especializará en la atención de tráfico de graneles, debiendo efectuarse las siguientes Obras:

- *Ampliación del patio de almacenamiento para la carga a granel y otras cargas hasta alcanzar un área de 5.25 Ha.*





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

- **Construcción de silo**
- **Adquisición de un sistema automatizado para graneles limpio**

2.4 Cuando el TP GSM alcance una demanda promedio de 100,000 TEUs anuales

El CONCESIONARIO deberá ejecutar las siguientes Obras mínimas en función a la demanda, siempre que la demanda se alcance dentro de los primeros 20 (veinte) Años de la Concesión. Las referidas Obras deberán estar culminadas en un plazo no mayor de los dieciocho (18) meses posteriores a cuando se alcance una demanda de 100,000 TEUs anuales:

AMARRADERO PARA CONTENEDORES

2.2.3 Referidos a la infraestructura del Amarradero para Contenedores:

Rehabilitación integral y modernización de los actuales amarraderos 1 y 2. El Amarradero para Contenedores deberá tener una longitud de 350 m y ancho de 36 m, con capacidad para soportar grúas pórticos.

El patio de contenedores deberá tener un área inicial de 4.0 Ha.

Construcción de infraestructura de apoyo del patio de contenedores: enrocado talud norte y torre de vigilancia norte.

Rehabilitación y modernización de las instalaciones eléctricas, sanitarias, contraincendio del área del Amarradero para Contenedores.

La exigencia mínima de los trabajos de dragado será para llegar a una profundización de hasta -14 m, en el Amarradero para Contenedores, zonas de maniobra y canal de ingreso.

2.2.4 Equipamiento Portuario:

La grúa pórtico de muelle y los equipos de patio que se encuentran en el Amarradero Multipropósito se trasladarán al Amarradero para Contenedores. Se adquirirá adicionalmente dos (2) grúas RTG y tres (3) Chasis de Contenedores.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de PROINVERSIÓN en
Proyectos de Infraestructura
Portuaria – PRO PUERTOS

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ANEXO 9 (Del Contrato de Concesión)

Apéndice 2: INVERSIÓN ADICIONAL

La Inversión Adicional comprende la ejecución de las siguientes Obras IA:

- **Ampliación del patio de contenedores, el cual se efectuará en dos etapas, la primera hasta llegar a 7.4 ha y la segunda hasta completar 12 ha.**
- **Construcción del Amarradero Ro – Ro, con una longitud de 60 m y de ancho 30 m. Se trata de una extensión del Amarradero para Contenedores (lado norte) para servir para el movimiento de carga de vehículos por el sistema Ro – Ro.**
- **Una (01) grúa pórtico de muelle.**
- **Equipo de patio :**
 - **Dos (2) Grúas RTG**
 - **Un (1) Reach – Stacker**
 - **Un (1) Side Pick**
 - **Un (1) Yard Tractor**
 - **Seis (6) Chasis de Contenedores.**
- **Equipos de Reposición:**
 - **Un (1) Reach – Stacker**
 - **Un (1) Side Pick**
 - **Un (1) Yard Tractor**
 - **Seis (6) Chasis de Contenedores**
 - **Equipo móvil de carga a granel**
 - **Un (1) Tractor de 5,000 lbs**
 - **Un (1) Montacarga de Horquilla**
 - **Una (1) Grúa de 18 Tm**
 - **Dos (2) Vagonetas**
- **Entre otros**



